Informaciones de D. Manuel de Morales y velas lo fecha este año de 1683.

1683

N.º 11. 514

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

S.r Gov.r

D. Manuel de Morales Vez.no de la Ciudad de Popayan Hijo Lexitimo del Cap.n Joseph de Morales difunto y de D.a Geronima de Velasco Mo guera parezco ante V.md en la mexor Via y forma q. haia Lugar en derecho y digo q. pretendo entrar por Collegial porcionista en este Collegio mayor de N.S. del Rosario y por no poderlo Conseguir sin q. presedan Las Informaciones q. por Constitucion de dho Collegio se acostumbran se hade servir V.md y lo Sup.co demandar ante el Secretario de dho Collegio me haga dhas Informaciones segun y como se acostumbra q. des de luego las ofrezco=

A V.md Pido y Sup.co asi lo probea y mande que en ello reciba bien y merced Con Justicia q. Pido &.

Manuel de Morales Velasco

Dho. dho q. ha llegado a mi noticia el q. para las Informaciones que se hasen de oficio en dho Collegio es necesario saber los nombres de los Abuelos de los pretendientes y por haber tantos años q. mis Abuelos Paternos murieron y haber muerto en la Ciudad de Genoba de adonde eran naturales no he tenido noticia de ellos y por q. no se me embarase la entrada en dho Collegio y evitar los abasos q. se me pueden seguir se hade servir V.md de darme espera de un año para q. se me traigan las Executoriales en q. se Contienen Latisimamente asi los nombres como su Nobleza. pido &.t supra=

Manuel de Morales Velasco

entre renglones= q. Las tengo en la Ciudad de popaian = Vale=

V.107 f.515

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Dte

Recs sazetario g informanse
Salga a hacer las informaciones delos
Padres g abuelos maternos del Pretendiente
Jenguanto a los Patronos sobre cada pro-
ueer con vista de dichas g informaciones sobre el
termino q pide para presentar mexecutoria

Requiero el decreto dessuso el S.r Rog.r D. Nicolas Gonz.z
de Molina dcctte collegio mayor dezna Sa del Ros.o dcctta ciudd
Can.o Doctoral Juez Jt.e delas Rentas decimales dcctte arcobispado
y ch.o dezima decanones en dho collegio en Jt.e a quatro de.s
nouiembre demil s.tos y ochenta y siete años =

Ante mi
D. Joseph de Vyarte
Secretario e interp.e

Interrogatorio por el qual hande examinar los testigos que juran en la informacion
que hace don Manuel de Morales vecino
go Real y mayor de nuestra Señora del Rosario de la Ciudad de Santa Fe

Primera pregunta — Si Sonle que el dicho don Manuel de morales es hijo legitimo del Capitan
D. Joseph de morales y de Doña Geronima de medina y nogueira.

2 pregunta — Si saben si el dicho Sup.te y sus padres abuelos y demas ascendientes assi por su
Como maternos son Xpianos viejos hijos dalgo no estan limpios de toda
mala raca moros moriscos Judios negros y mulatos y si tienen sangre de
la herra y estan libres de toda qualquiera mala raca.

3 pregunta — Si saben si el dicho Sup.te padres abuelos demas ascendientes assi por parte
paterna Como materna an sido Castigados por algun delito oficio de
infamacion o an sido Castigados ignominiosamente por otro qualquiera hecho
penal

4 pregunta — Si saben si el dicho Sup.te padres abuelos assi paterno Como materno an tenido
tienen algun oficio vil o bajo prohibido por las leyes y ordenanzas destos Reinos
si lo que tienen dicho es publico y notorio publica voz y fama en lo que cada uno
tenidos y reputados los oficios que an tenido dijeron lo que sabian y les

5 pregunta

en los generales de la ley y firmaron en dicho cargo de Juramento
que tienen hecho y declaran ser de edad que dijeron ser

516

En la Ciudad de Santa Fe en quatro días del mes de Noviembre
de mil setecientos y veinte y siete años en virtud de Auto
proveído por el Señor Rector de este Colegio recibí Juramento de Capitán
Don Joseph de Ortega y Monroy Clérigo de Prima Tonsura a quien
le hice cargo de la Verdad en lo que fuere preguntado y
prometió

A la primera pregunta dixo que conoce dicho Don Manuel de
Morales por hijo legítimo del Capitán D. Diego de Morales y
de Doña Geronima de Velasco y Segura que son difuntos
legítimos aunque no conoce dichos abuelos paternos y lo firmó
de su mano de que doy fe = Responde

A la tercera dixo que tiene noticia de dicho pretendiente como hijo
de padres y abuelos que dicen son nobles y no tienen ninguna casta
de mala raza y sabe que los Cristianos viejos y nobles
son exentos de la matrícula de mestizos y que
Congrua pena y esto responde

A la quarta pregunta dixo que sabe que los padres de dicho pretendiente
son vecinos de esta Ciudad y que por tales son tenidos y
reputados según y como lleva declarado en la antecedente
y lo firmó de su mano de que doy fe = Responde

A la quinta pregunta dixo que sabe que el dicho pretendiente
ha servido oficios honrosos en esta Ciudad y que para ello
fue nombrado por el Cabildo de ella y que ha usado
y usa de dichos oficios como tal Capitán y que
por tal es tenido y reputado en esta Ciudad y lo firmó
de su mano de que doy fe = Responde

A la sexta pregunta dixo que sabe que tiene de bienes
como hacienda de labor y estancia de ganados mayores
y menores y otras granjerías de que se mantiene
honradamente y que es cierto lo que tiene declarado
en la pregunta antecedente y lo firmó de su mano
de que doy fe = Responde

A la séptima pregunta dixo que sabe que el dicho pretendiente
no ha sido preso ni castigado por ningún delito
que le infame antes es hombre de buena vida
y costumbres y que es cierto lo que tiene declarado
en la pregunta antecedente y lo firmó de su mano
de que doy fe = Responde

A la octava pregunta dixo que sabe que el dicho pretendiente
no ha sido preso ni castigado por ningún delito
que le infame antes es hombre de buena vida
y costumbres y que es cierto lo que tiene declarado
en la pregunta antecedente y lo firmó de su mano
de que doy fe = Responde

En la Ciudad de Santa Fe en quatro días del mes de
Noviembre del año de mil setecientos y veinte y siete años
en virtud de lo proveído por el Señor Rector de este Colegio

mento al Capitan Baltolome de Briceño y lo hico a Dios y una señal de
cruz y prometio decir verdad en todo lo que se le preguntare

A la primera pregunta dijo que conoce al dicho D. Manuel de morales por
hijo legitimo del Capitan D. Joseph de Morales y de Doña Geronima
de Velasco y Noguera + dicha que es hija legitima del capitan D.
Iñigo de velasco y aragon y de doña Beatriz de Noguera y es lo que responde
A la segunda dijo que sus padres son cristianos viejos y hijos dalgo que
son notoria en esta conocida en la ciudad de popayan que se tienen por
una de las familias mas nobles y esto responde
A la tercera pregunta dijo que lo que lleva declarado es lo que sabe y que
los padres del dicho no an sido castigados por ningun tribunal y esto responde
A la quarta dijo que sabe que los padres del dicho D. Manuel de mora-
les no an tenido oficio vaso antes siempre sabe que an obtenido
oficios de los mas honrrosos que ai en aquella Ciudad y esto responde
A la quinta pregunta dijo que lo que lleva dicho es publico y notorio publi-
cas y fama que an sido reputados por tales dichos sus parientes
y que esta es la verdad so cargo del juramento que tiene hecho y que no le
toca las generales de la ley que es de edad de treinta y cinco años
y lo firmo =

Don Tomas Xaramillo

D. Joseph de Vgarte
Secretario ynformante

En la ciudad de Santa Fee en cinco dias del mes de Noviembre
del año de mil seiscientos y ochenta y siete en virtud del auto proveido
por el señor Rector de este Colegio recivi juramento del capitan Juan
Antonio de Vivas y lo hico a Dios y una señal de cruz y prometio de de-
cir verdad en todo lo que se le preguntare

A la primera pregunta dijo que conoce al dicho pretendiente por hijo legiti-
mo del capitan D. Joseph de Morales y de doña Geronima de Velasco
que dichos sus padres son legitimos aunque no se acuerda de sus nombres de sus padres
y que todos son muy nobles y esto responde
A la segunda pregunta dijo que sabe que asi el dicho como todos sus ascendien-
tes son cristianos viejos y que no tienen ninguna de las obiciones que esta
pregunta mansiona ni le corre por ninguna parte sangre de la tierra y esto
responde
A la tercera pregunta dijo que a lo que lleva dicho ariba se remite y que
todos los parientes del dicho an sido honrados muy nobles y ningunos castiga-
dos por ningun tribunal y esto responde
A la quarta pregunta dijo que los padres del dicho D. Manuel de morales
no an tenido ningun oficio que deshonre antes los obtenidos son honrrosos en que nacie-
ron antes vivieron siempre en ellos muy honrosamente en esta

Popayan y esto responde

A la ultima pregunta dixo que todo lo que tiene dicho es publico y notorio publica voz y fama que assi es reputado y supuesto es y por tal no ble y que la verdad lo que tiene dicho so cargo del Juramento que tiene echo y que no le toca en ninguna de las generales de la ley y dice ser de edad de quarenta años y lo firmo

517

Ante mi

Antonio Dicerales

D. Joseph de Vgarte

Secretario informante

En la Ciudad de Santa Fee en siete dias del mes de Nobiembre del año de mil seiscientos y ochenta y siete. En virtud del auto proveido por el Señor Rector deste Colegio se le tomó Juramento a Estevan Galindez de San Pedro y lo hizo por Dios y una señal de cruz y prometio decir verdad en todo aquello que se le fuere preguntado

A la primera pregunta dixo que conoce al dicho don Manuel de Morales y es hijo legitimo del Capitan D. Joseph de Morales y de doña Geronima de Velasco y Noguera y nieto materno de D. Enrigo de Velasco y Aragon y de Doña Beatriz de Noguera y que dichos son no bles y esto responde

A la segunda pregunta dixo que save que assi el pretendiente como los ascendientes son Cristianos viejos no bles y limpios de mala raza y no tener sangre de la tierra y esto responde

A la tercera pregunta dixo que se remite a lo que a dicho y que ninguno de los parientes del dicho pretendiente an sido castigados por ningun tribunal y esto responde

A la quarta pregunta dixo que los padres del dicho y demas ascendientes no an tenido ningun oficio de los que prohibe obstando esta pregunta antes bien an tenido oficios honrosos en esta republica en la Ciudad de Popayan y esto responde

A la ultima pregunta dixo que lo que tiene dicho es publico y notorio publica voz y fama que los parientes son tenidos en dicha Ciudad por hombres no bles y que todo lo qual es verdad so cargo del Juramento que tiene echo y que no le tocan las generales de la ley y dice ser de edad de veinte y ocho años y lo firmo

Por Salvador de Campo Redondo

Ante mi

D. Joseph de Vgarte

Secretario informante

En santa fe en siete dias del mes de Diciembre de 1 año de mil setecientos y ochenta y siete en virtud del auto proveido por el Señor Rector deste Colegio recivi Juramento al Capitan Pedro ortiz y lo hizo a Dios y una señal de cruz y prometio decir verdad en lo que sele fuere preguntado

A la primera pregunta dixo que conoce al pretendiente D. Manuel de Morales y Velasco por hijo legitimo del Capitan D. Joseph de Morales y de Doña Geronima de velasco y noguera y por nieto materno de D. Iñigo de velasco y Aragon y de Doña Beatriz de Noguera y asimismo ser noble y esto responde

A la segunda pregunta dixo que sabe que si los padres del dicho pretendiente como sus ascendientes son cristianos viejos y hijos dalgo y que no tienen raza de lo que esta pregunta dice ni tampoco tienen parte por donde les toque sangre de la tierra y esto responde

A la tercera pregunta dixo que ninguno de sus padres del dicho D. Manuel de morales ni sus ascendientes an sido castigados por ningun tribunal ateniendo juramento y esto responde

A la quarta pregunta dixo que se remite a lo que lleva arriba dicho y que ninguno de sus parientes del dicho antenido oficio que desdiga a sus obligaciones antes si mui honrosos de republica los quales los sabe por personas fidedignas y esto responde

A la quinta pregunta dixo que todo lo que lleva dicho es publico y notorio publica voz y fama que toda la generacion del dicho asi declarado lo corre y es verdad so cargo del Juramento que lleva echo y que es de edad de quarenta años poco mas o menos y lo firmo

Pedro ortiz Manso de Noya

Ante mi

D. Joseph de Zarate

Secretario Cinformante

En la Ciudad de Santafe en ocho dias del mes de Noviembre de mil setecientos y ochenta y siete estando en el Ayuntamiento Rectoral el Señor su Comisionado viendo estas Informaciones y lo pedido por el pretendiente dijo mandaba y mando se pase a la Sala de Diputados para su examen y resolucion y lo firmo

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

moto a este como vecino de la Provincia de Quito
por cuia razon aunque el procurador exactor ha
solicitado examinar testigos sobre la dha pretension de
los Abuelos paternos del dho pretendiente y en
tencion, ala quasi posesion, en que han estado tenu
dos y reputados en dha Ciudad de Loyola
obteniendo el Padre del pretendiente Oficios 518
Publicos y honrrosos en ella que pretenden
suponen las calidades que piden nuestras cons
tituciones en sus Padres y Abuelos, y aunque sea
conforme en ella el pretendiente y no carezca
de lo prevenido de los Estudios entretanto que se reconoce
dha filacion dentro de un año que se le conceda
con denegacion de otro = dixeron que en quanto
ala dha quasi posesion y lo que toca alos Abuelos Pa
ternos del pretendiente y por lo que toca alos Mater
nos aprobaban y aprobaron dhas informaciones
por ora y debian de resultas de ellas en cuia con
formidad se le haga saber, que esta recibido sin perjui
cio ala plaza de Numerario de los Ochenta y nueve Co
legial Theologo en que sera Moderado por cada
un año con hazer exemplar en atencion ala habili
dad del Sujeto y al de los doze y nueve de Constitucion
y Reforma y entrando en las Cathedras de Prima
ca a hazer el Juram.to y recivir la Veca de Collegial
Theologo assi lo proveieron mandaron y fir
maron

Dr Vizo de Lores
De Guarna R.

Dr Joseph Rivera
y Sr. Gobernador Vize R.

Ante mi Dn Lorenzo Infante
Secrio de Instituta y Cons.

D.n Fran.co Salg.o de Castro
Corr.o

D.n Luis Fern.z del Rio
Conchario

Sin prejuicio

D.n Joseph de Vgarte
Secretario interinam.te